



RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR_ №- 109/19 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA» Y SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum MEM/CEyAD/N° 04/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, de los Miembros del Comité de Ética de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que por el Memorándum precedentemente mencionado los Miembros del Comité de Buen Gobierno, solicitan se dicte resolución por la cual se apruebe las modificaciones al Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.

Que, es necesario proseguir con el desarrollo e implementación de los estándares del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP de la Vicepresidencia de la República, que abarca todas las Etapas de DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO, y en particular en lo que refiere al Componente Corporativo de Control Estratégico en cuanto a los estándares de Acuerdos y Compromisos Éticos que serán aplicados durante el actual ejercicio de gobierno en esta instancia del Poder Ejecutivo en el periodo 2018/2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

- Art.1°. Dejar sin efecto la Resolución VPR_ N° 109/19 de fecha 29 de mayo de 2019 "Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República".
- Art.2°. Aprobar el nuevo Código de Ética de la Vicepresidencia de la República conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución; con sus respectivas modificaciones y actualizaciones respetando la implementación de las pautas del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP.
- Art.3°. Establecer que el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño (CE/EADE), garanticen la difusión del presente Código de Ética, desde las áreas de su competencia y hacer efectiva la implementación de lo dispuesto en el documento de referencia aprobada por la presente Resolución

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Hugo A. Velázque, Moreno Vicepresidente de la República del Paraguay





RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

-2-

ANEXO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

La Ética es un ideal de la conducta humana que guía a cada ser humano sobre lo que está bien, lo que es correcto y/o lo que debería ser, orientando su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

El CÓDIGO de ÉTICA de la Vicepresidencia de la República, define por tanto los principios, valores y las normas de conducta que deben ser observados por los servidores públicos que forman parte de la Institución, sean ellos funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado, entre sí; y toda persona o institución/empresa que se relacionan de forma directa o indirecta con la Vicepresidencia de la República.

Los principios Éticos se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen la conducta, que hacen al relacionamiento de las personas con el mundo y con los demás. Son pautas que hacen al fuero interno, cuyas transgresiones pueden ser reprobadas moralmente (siempre que no cuenten con otras sanciones) por las personas que forman parte de la sociedad o del sistema en el que los principios son aplicados.

El presente código expone modelos de conductas éticas que deben constituirse en pilar fundamental de las relaciones entre las personas y las instituciones, así mismo contiene disposiciones que rigen los actos que puedan en un presente o futuro constituirse en posibles sanciones, sin que el mismo constituya en sí una legislación penal.

Cada individuo tiene su propio esquema de valores, por lo que se vuelve necesario que cada funcionario de la Vicepresidencia de la República haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus valores individuales con los valores de nuestra institución expresados en el presente Código. La adopción de principios éticos, valores y comportamientos de conducta reflejará ante la sociedad el tipo de Institución del cual formamos parte y el tipo de personas que somos.

Se busca promover, implementar y desarrollar a través del presente Código, el compromiso de guiar nuestra conducta como servidores públicos basados en los tres pilares fundamentales de la Institución: HONESTIDAD, TRANSPARENCIA y RESPONSABILIDAD, siendo garante de nuestros actos, rindiendo cuenta de los mismos, respetando en todo momento el derecho de los otros con el claro compromiso que asumimos de priorizar el bien común ante cualquier interés particular.





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 47/2022

-3-

MISIÓN

"Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento de las instituciones, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN

"Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, con honestidad y transparencia, orientadas al bien común".







RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

-4-

TITULO I OBJETO

Artículo 1º: Pautar la conducta de los funcionarios de la Vicepresidencia de la República y sus dependencias, conforme a los principios y valores éticos que deben regir el ejercicio de las funciones públicas, de forma tal que se convierta en modelo de conductas y comportamientos en las relaciones internas y con la sociedad en general en las que se interactúan.

Artículo 2º: Fortalecer la imagen de la Vicepresidencia de la República y de sus funcionarios frente a la sociedad, con la aplicación efectiva de los valores y principios éticos, las políticas públicas destinadas a profundizar y fortalecer la gobernabilidad democrática, el respeto de los derechos humanos y el libre ejercicio de la participación ciudadana.

Artículo 3°: El bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, priorizando la lealtad y el sentido de pertenencia con la Institución y la sociedad en general.

Artículo 4°: Mejorar la habilidad de la Vicepresidencia para detectar y generar soluciones ante situaciones que puedan transgredir el presente Código, de manera tal que los funcionarios se sientan respaldados en dichas situaciones en el momento de cumplir y hacer cumplir estas normas;

TÍTULO II DEFINICIONES Y ALCANCES

Artículo 5°: Función Pública. A los efectos del presente código, se entiende por "Función Pública" toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del estado o al servicio del estado, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Artículo 6°: Funcionario de la Vicepresidencia de la República. Se entiende por "Funcionario de la Vicepresidencia de la República" cualquier funcionario o empleado de la institución y sus dependencias, incluidos el Vicepresidente, directores generales, directores, jefes, coordinadores, asesores y funcionarios en general, sean estos nombrados, contratados o comisionados por otras instituciones del estado.

Artículo 7°: Ámbito de Aplicación. Este código rige para los funcionarios de la Vicepresidencia de la República, con independencia al cargo o función que ocupen.

Artículo 8°: Compromiso. Los funcionarios que prestan servicios, así como los nuevos funcionarios que ingresen posteriormente a la Vicepresidencia de la República, deberán comprometerse en el cumplimiento del presente Código.

TÍTULO III PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 9°: Los Principios Éticos son ordenamientos del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre las formas correctas en que debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Basamos nuestros principios éticos en:

- a) Fortalecer las distintas instituciones a través del diálogo coordinado entre los poderes del estado.
- b) La prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- c) El correcto uso de los bienes y recursos públicos.
- d) La razón de ser del servidor público es prestar un excelente servicio a la población.
- e) Promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación.







Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

-5-

- f) La rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de la gestión institucional.
- g) El talento humano es el principal capital de la institución.

TITULO IV VALORES ÉTICOS

Artículo 10°: Por Valores Éticos se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

- a) HONESTIDAD. Coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Respeto a lo ajeno y a lo que es de todos. Somos conscientes que el bien público es un patrimonio que pertenece a todos, por lo que lo protegemos y usamos el tiempo oficial únicamente para cumplir las funciones que nos sean asignadas.
 - "Obramos con coherencia en nuestro pensar, decir y actuar en el desempeño de nuestra función pública"
- RESPETO. Reconocemos los derechos de todas las personas independientemente de las ideologías, derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana de cada individuo. Evitamos menoscabar la imagen de los demás.
 - "Nos abstenemos de realizar acciones o divulgar información que puedan afectar los derechos de los demás"
- c) RESPONSABILIDAD. Hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones. Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución, tomando las medidas correctivas pertinentes para lograr los objetivos institucionales.
 - "Tomamos la responsabilidad sobre los resultados de nuestras acciones u omisiones"
- d) IMPARCIALIDAD. Obrar y/o tomar decisiones sin favoritismos ni discriminaciones, impartiendo trato igualitario. Gestionamos el talento humano de la Vicepresidencia de la República con base en criterios objetivos de idoneidad, méritos y aptitudes en los diversos procesos de selección, capacitación, evaluación y promoción.
 - "Nos abstenemos de involucrarnos en situaciones, actividades o intereses incompatibles con nuestras funciones, evitando con ello poner en riesgo nuestra finalidad institucional"
- e) PARTICIPACIÓN. Tomamos parte de las actividades que permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos de manera incluyente tanto a nivel institucional, como interinstitucional.
 - "Facilitamos la colaboración de otros en las actividades y logramos las metas juntos"
- f) OBJETIVIDAD. Obrar y/o tomar decisiones conforme a hechos y parámetros verificables. Desarrollamos nuestras funciones de acuerdo a las prerrogativas del cargo y los medios institucionales para el cumplimiento de nuestras funciones y deberes, comprometiéndonos con los intereses de la institución y siendo fieles a los principios que orientan nuestra actuación.

"Actuamos sin preferencias que nos impidan actuar con probidad"







RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

-6-

g) JUSTICIA. Dar a cada uno lo que le corresponde conforme a derecho. Otorgamos a cada uno lo que le es debido, desempeñando nuestras funciones en el marco de las disposiciones legales y disposiciones reglamentarias vigentes.

"Promovemos el fin de toda discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades"

h) SERVICIO. Atendemos los requerimientos de todos los funcionarios y de los ciudadanos, brindando un trato amable sin demoras y con excelencia, buscando satisfacer sus necesidades. Desarrollamos y aplicamos las formas adecuadas para alcanzar los objetivos institucionales y para agilizar y perfeccionar los sistemas y procedimientos.

"Somos coherentes con nuestros principios y valores en la entrega de servicios"

i) TRANSPARENCIA. Obrar con claridad. Dejar ver lo que se hace. Rendir cuentas de lo actuado. Ajustamos nuestra conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por Ley, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre la gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.

"Damos cuenta de la gestión pública que se nos ha confiado"

TITULO V PAUTAS ÉTICAS

Artículo 11°: Las Pautas son normas o modelos que sirven de guía acerca de cómo debe relacionarse la Institución y los funcionarios públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

a- CON LA CIUDADANÍA

Desarrollamos la mejora permanente en la calidad de nuestros servicios, con eficiencia y eficacia.

A través de la mejora de los procesos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas, brindando un trato cordial y cálido en la atención al público sin distinciones de ninguna clase y dando cuenta a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a nuestra institución.

b- CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Fomentamos la pluralidad de opiniones en la edificación de acuerdos con nuestros funcionarios.

Impulsamos el desarrollo del sentido de pertenencia de nuestros funcionarios, desarrollamos los procesos de gestión del talento humano sin distinciones ni exclusiones, haciéndoles parte en la toma de decisiones en los procesos de trabajo y promovemos un clima laboral agradable buscando el bienestar social de muestros funcionarios.





RESOLUCIÓN VPR Nº- 47/2022

-7-

c- CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Respetamos los procesos y la transparencia de los mismos, de acuerdo a la legislación respectiva, hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

d- CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Coordinamos acciones y cooperación con otras entidades públicas, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Buscamos lograr acuerdos con las distintas instituciones públicas, teniendo en cuenta las políticas, planes y proyectos de la Vicepresidencia de la República.

e- CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Facilitamos todos los datos con transparencia y prontitud, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

f- CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Proveemos sin distinción alguna a todos los medios de comunicación, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Buscamos la amplia cobertura de las actividades que realizamos, entregando una información precisa y oportuna.

g- CON EL MEDIO AMBIENTE

Buscamos la inserción de la conciencia ambiental en nuestros funcionarios que contribuya a la sustentabilidad medioambiental.

Promovemos el conocimiento de las ventajas del reciclaje, el proceso digital para disminuir la utilización del papel, y la minimización de la huella de carbono.

h- CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Promovemos la cooperación al desarrollo sostenible, equitativo y solidario de toda la comunidad internacional, respetando la protección internacional de los derechos humanos, sus características y competencias de cada entidad.

i- CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad y la solución de conflictos





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 47/2022

-8-

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 12°: Comunicación: se dará amplia difusión del contenido del presente Código de ética a todos los actores afectados, sean internos o externos a la Institución, mediante los medios de comunicación con los que cuenta la Institución.

Artículo 13°: Vigencia: el presente Código de ética tendrá vigencia plena a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte de la máxima autoridad de la Institución.

